

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CONSTITUCIONAL No. 65

Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

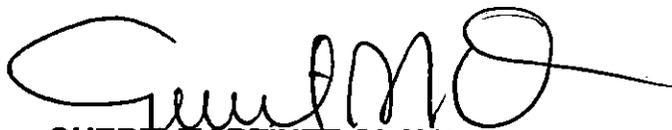
REFERENCIA: Exp. 11001-3335-007-2019-00396-00
ACCIONANTE: AURA LUCIA GUERRERO AMAYA
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL UGPP.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendarado el día 9 de diciembre de 2019, excluyó de revisión la tutela de la referencia.

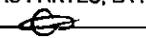
En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GUERTI MARTINEZ OLAYA

ENVIA

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 035 DE FECHA: 7 DE JULIO DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
--	---

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CONSTITUCIONAL No. 67

Julio tres (3) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. 11001-3335-007-2019-00342-00
ACCIONANTE: ANDRES OCTAVIO TOVAR MOLINA.
ACCIONADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

A) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección tercera – Subsección “A”, M.P. Dr. Alfonso Sarmiento Castro, que mediante providencia 26 de septiembre de 2019, **CONFIRMÓ** la Sentencia proferida por este Despacho Judicial, el 29 de agosto de 2019, que amparó los derechos fundamentales de petición y debido proceso.

B) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendarado el día 26 de noviembre de 2019, excluyó de revisión la tutela de la referencia.

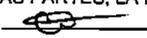
En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

SKRG

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 35 DE FECHA: 3/10/20 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
--	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CONSTITUCIONAL No. 68

Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. 11001-3335-007-2019-00361-00
ACCIONANTE: MADEIRA GUTIÉRREZ QUINTERO
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendado el día 9 de marzo de 2020, excluyó de revisión la tutela de la referencia.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

S.H. M.G.

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 7 de JULIO DE 2020 DE FECHA: 035 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA
--	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CONSTITUCIONAL No. 64

Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. 11001-3335-007-2019-00371-00
ACCIONANTE: INGRID YIRLEIDY FRANCO RODRÍGUEZ.
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

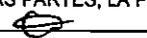
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendarado el día 9 de diciembre de 2019, excluyó de revisión la tutela de la referencia.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>035</u> DE FECHA: 7 DE JULIO DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
--	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CONSTITUCIONAL No. 65

Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. 11001-3335-007-2019-00362-00
ACCIONANTE: NOHORA BRIÑEZ AROCA.
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendarado el día 9 de diciembre de 2019, excluyó de revisión la tutela de la referencia.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

ENLUG

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>035</u> DE FECHA: <u>7 DE JULIO DE 2020</u> SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA
---	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CONSTITUCIONAL No. 62

Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. 11001-3335-007-2019-00334-00
ACCIONANTE: HERIBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ Y OTRO.
ACCIONADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DEFENSORÍA DEL PUEBLO – MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ Y CLARO COLOMBIA.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta – Subsección “B”, M.P. Dra. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda, que mediante providencia 9 de octubre de 2019, **CONFIRMÓ** la Sentencia proferida por este Despacho Judicial, el 21 de agosto de 2019, que declaró improcedente la presente Acción Constitucional.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUBERTI MARTINEZ OLAYA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Este auto es susceptible de recurso de apelación, el cual debe interponerse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Código de identificación: 88ff1aa5c6d9a451c072f8a4d5bf39eda3a9255484bccc4f69a1274885073aa5
El presente auto fue notificado en el día 07 de Julio de 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CONSTITUCIONAL No. 61

Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. 11001-3335-007-2019-00294-00
ACCIONANTE: ANDRÉS AUGUSTO GARCÍA PINEDA.
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ –
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “A”, M.P. Dr. Néstor Javier Calvo Chávez, que mediante providencia 27 de agosto de 2019, **REVOCÓ** la Sentencia proferida por este Despacho Judicial, el 22 de julio de 2019, que accedió la presente Acción Constitucional.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUERTI MARTINEZ OLAYA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f13d41e2694e9477d4319410775f13d883b6e841c813e81c7da7912e13b43b4b

Documento generado en 03/07/2020 09:06:51 AM